



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2016-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010, de fecha 05 de abril de 2016; acordó aprobar el Dictamen N° 005-2016-MPY, de fecha 04 de abril de 2016, presentado por la Comisión Permanente de Tránsito y Seguridad Vial, sobre Proyecto de Ordenanza Municipal de Ordenamiento del Transporte Público en el Centro Poblado de Tingua;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, que aprueba la reforma Constitucional del capítulo XIV del Título V, sobre la descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo determinado por el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, en concordancia con el numeral 2.2) del artículo 73° y 81° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los numerales 1.1), 1.3), 1.9), 1.10) y 2.2) del artículo 81 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son funciones exclusivas y compartidas, en vialidad y transporte público, las municipalidades Provinciales; Normar, regular y planificar el Transporte Terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, asimismo Normar, regular, organizar y mantener los sistemas de señalización y semáforos y regular el tránsito urbano de peatones y vehículos, supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulen dicho servicio, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control del tránsito, instalar, mantener y renovar los sistemas de señalización del tránsito en su jurisdicción, de conformidad con el reglamento nacional respectivo; organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las Municipalidades Distritales;

Que, el artículo 15° de la Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala a las Municipalidades, como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la institución municipal, preservar la seguridad, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo 016-2009-MTC - Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, acorde con lo estipulado por el artículo 11° del Decreto Supremo 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración del Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2009-MTC y el Decreto Supremo



Municipalidad Provincial de Yungay



Nº 006-2010-MTC, establecen que las Municipalidades Provinciales tienen competencia normativas, de gestión y fiscalización del tránsito y transporte dentro de su jurisdicción; además se encuentran facultadas para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la ley, ejerciendo sus competencias a través de la Dirección o Gerencia correspondiente;



Que, con el informe técnico N° 040-2016-MPY/07.15/Tec, la área técnica de la División de Tránsito y Transporte Público presenta el PROYECTO DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CENTRO POBLADO DE TINGUA, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Tingua Sr. Cesar Huaranca García;



Que, con Dictamen N° 005-2016-MPY, de fecha 04 de abril de 2016, la Comisión Permanente de Tránsito y Seguridad Vial dictamina aprobar el PROYECTO DE ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CENTRO POBLADO DE TINGUA;



Estando a los fundamentos antes expuestos y en uso de la autonomía administrativa otorgada por la Constitución Política del Estado y con las facultades determinadas por el inciso 8), artículo 9º; artículo 39º y 81º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto unánime del Concejo Municipal en Sesión N° 010-2016, de fecha 12 de abril de año 2016, se aprobó la siguiente;



ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ORDENAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL CENTRO POBLADO DE TINGUA, el mismo que estará determinada de la siguiente manera; en concordancia con el croquis que forma parte de la presente Ordenanza Municipal:

- Ubicar el Paradero Municipal para el servicio público al lado norte de la plaza de armas del centro poblado de Tingua.
- Declarar zona rígida y por ende la prohibición del estacionamiento vehicular:
 - Lado oeste de la carretera central.
 - Lado este de la carretera central con frente a la plaza de armas.
- La salida del paradero Municipal hacia las rutas de Shupluy y Cascapara, así como el retorno al paradero Municipal, será según el indicado en el croquis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las empresas de transporte y las unidades vehiculares que infringen a lo establecido por la presente ordenanza Municipal serán sancionados según lo determina las disposiciones nacionales y locales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público el cumplimiento del presente ordenamiento del transporte público en coordinación con el Centro Poblado de Tingua.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza Municipal.

POR TANTO:



Municipalidad Provincial de Yungay



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Enrique Chávez Yara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY